

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **095**

Fecha: 01/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2010 00051	Alimentos para menores	ANGELICA MARIA - SALAZAR VERA	DORIAN GUILLERMO - ALVAREZ	Auto Interlocutorio Se requiere a la parte interesada que pague el arancel para proceder a solicitarlo del archivo general del palacio, se agrega la información de transunión.	31/05/2022	
54001 31 60 005 2017 00214	Acciones de Tutela	LORENA YULIETH MORA BERMUDEZ	JANER FIDEL MARTINEZ ROPERC	Auto Interlocutorio SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	31/05/2022	
54001 31 60 005 2021 00501	Jurisdicción Voluntaria	ROBERTO - CICUA MORALES	AUGUSTO ANTONIO CICUA CASTELLANOS	Auto admite demanda Se admite demanda, tramitar la demanda por las reglas del proceso Verbal Sumario, notificar demandados a cargo de la parte interesada, Requerir a las partes para que cumplan con la carga procesal de conformidad con el numeral 1ºdel artículo 317 del C. G. P., so pena de Decretar el Desistimiento tácito.Reconocer personería jurídica a la Doctora KARLA JULIANA AYALA BAYONA, en calidad de apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.	31/05/2022	
54001 31 60 005 2021 00511	Verbal Sumario	DORIS SUSANA - MEJIA NUÑEZ	GLADIS NUÑEZ DE MEJIA	Auto Interlocutorio 1º.Ante la defunción de la señora GLADYS NUÑEZ DE MEJIA. Q.E.P.D, titular del acto jurídico este Despacho encuentra extinguida la presente actuación por sustracción de materia. 2º. Tomar nota de la defunción de la señora NUÑEZ DE MEJA.3º. Ordenar el archivo definitivo del expediente digital y todas sus actuaciones, dejándose las constancias respectivas.	31/05/2022	
54001 31 60 005 2022 00007	Jurisdicción Voluntaria	JOSE LEONARDO CARVAJAL HERNANDEZ	JOSE EMILIO - CARVAJAL ARTEAGA	Auto Interlocutorio Se requiere para que cumpla con la carga procesal vigente, ver auto.	31/05/2022	
54001 31 60 005 2022 00227	Jurisdicción Voluntaria	LUDY JARAMILLO VILLEGAS	N.A.	Auto inadmite demanda el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.	31/05/2022	
54001 31 60 005 2022 00231	Jurisdicción Voluntaria	KATHERINE ORTEGA ZABALA	N.A.	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.	31/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA